



DECRETO N° 2155 /

D.A. y F.  
D.C. y E. (E) 15/2017

TEMUCO, 13 JUL. 2017

**VISTOS:**

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4096 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2017;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

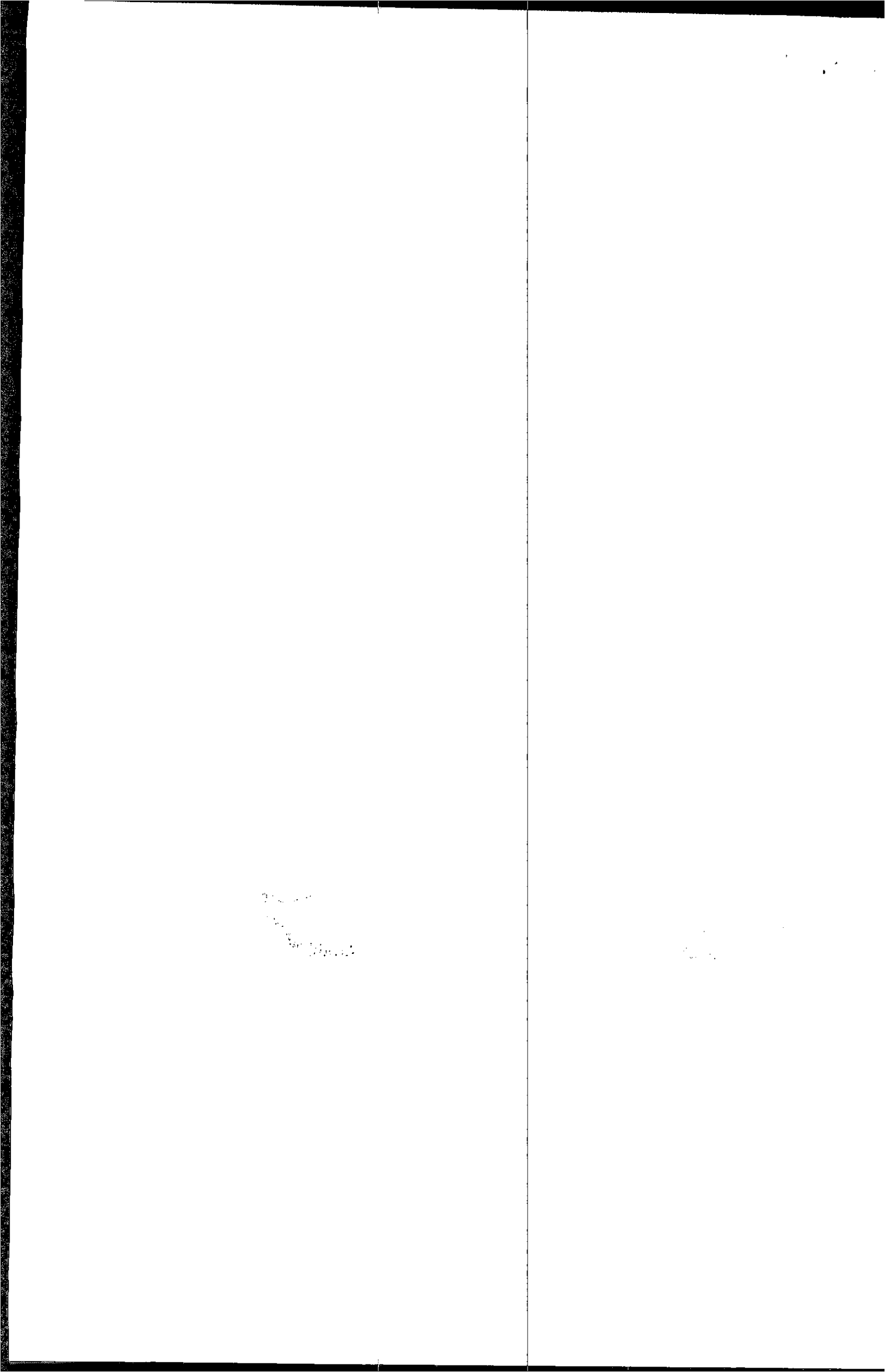
5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por instrucciones impartidas por la Contraloría Regional de la Araucanía, mediante Of. N° 05417 del 30.06.2017, corresponde efectuar ajustes a las cuentas presupuestarias, de ingresos y gastos del ejercicio del año 2017, por reconocimiento de recursos omitidos en la determinación del saldo inicial de caja 2017.





**DECRETO:**

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal, vigente para el año 2017, por la incorporación de disponibilidades financieras reales al 31.12.2016, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

**DISMINUYE**

15 00 000 000 Saldo Inicial de Caja	M\$ 14.-
	-----
<b>TOTAL DISMINUYE.....</b>	<b>M\$ 14.-</b>
	=====

**AUMENTO**

08 99 001 000 Devoluciones y Reinteg.	M\$ 14.-
	-----
<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>M\$ 14.-</b>
	=====

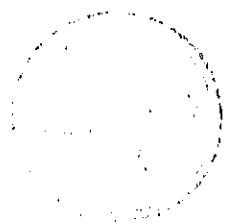
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
 por Orden del Alcalde"  
**CARLOS MILLAR ETTORI**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

  
 RSR/OJC

c.c. Dir Control  
 Depto. Contabilidad  
 Depto. Educación  
 Of. Partes





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL LA ARAUCANÍA

GNV

SOLICITA                   REGULARIZAR  
SITUACIONES           CONTABLES    Y  
PRESUPUESTARIAS E INFORMAR  
DENTRO DEL PLAZO QUE INDICA.

TEMUCO,    30 JUN 17    005417

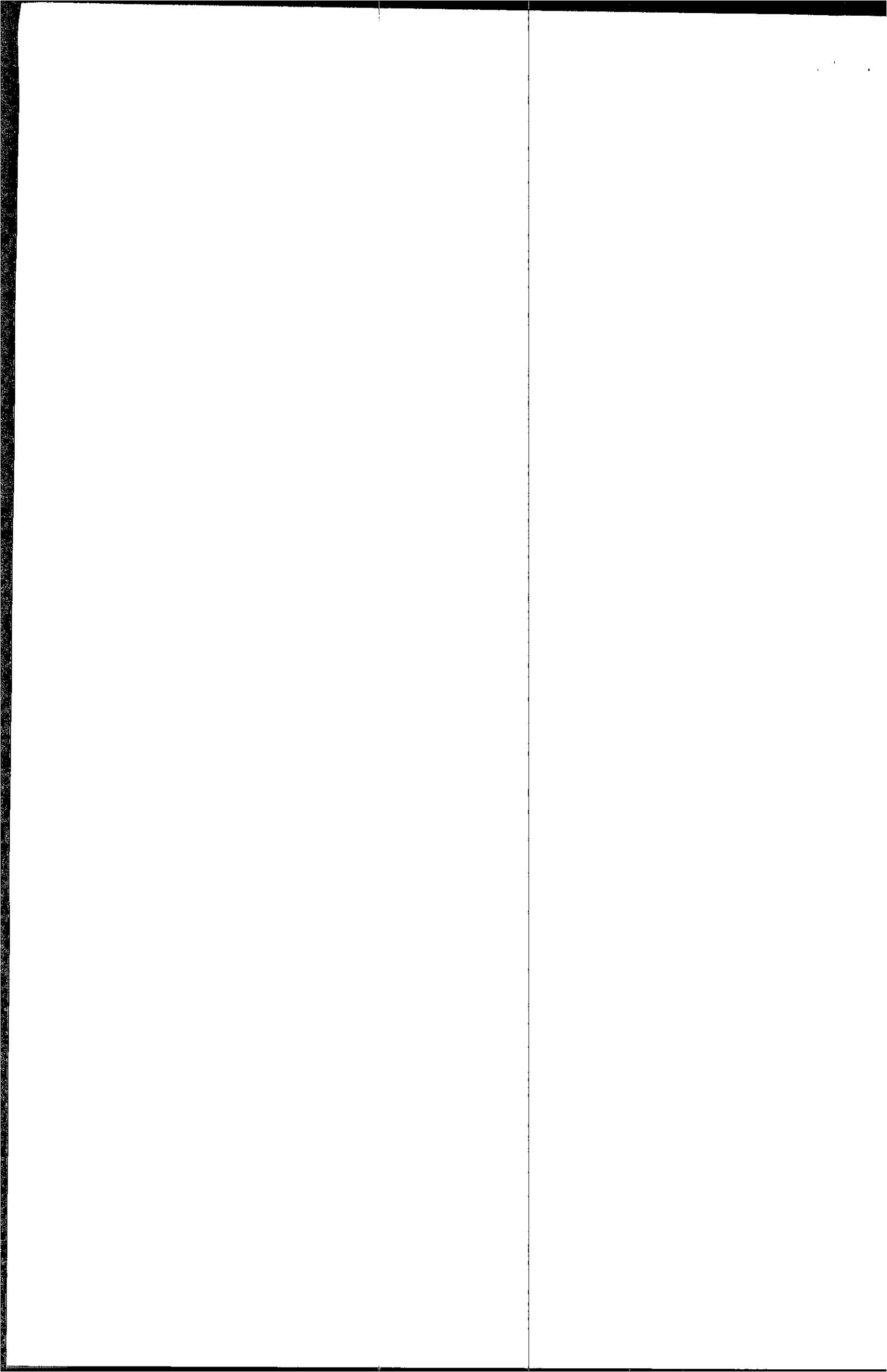
La Contraloría General de la República, se encuentra en un proceso de optimizar la calidad de la información contable que sirve de base para la emisión de los informes sobre la gestión presupuestaria, financiera y patrimonial de las entidades públicas, en cumplimiento del mandato que su ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Institución le otorga. En tal sentido, realiza en forma periódica, análisis y verificaciones, respecto de la información contenida en el Sistema de Contabilidad General de la Nación (SICOGEN), que ha sido recibida desde los distintos servicios públicos.

Es así, como en el proceso de extracción de datos efectuado al 12 de Mayo de 2017, en relación con los informes recibidos a esa fecha de su municipio, se detectaron diversas inconsistencias desde el punto de vista de la normativa contable - presupuestaria que generaron las observaciones que se encuentran detalladas en anexos, por lo que se le solicita a Ud., efectuar los análisis correspondientes, según sea el caso y adoptar las medidas tendientes a la regularización de las situaciones observadas, de tal manera que se ajusten a los procedimientos e instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.

Para efectos del cumplimiento de esta solicitud, deberá remitir su respuesta en un plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de emisión de este oficio, identificándose las observaciones subsanadas y los procedimientos adoptados e instrucciones contables aplicadas en cada situación. Junto con ello, se deberá informar cuál es la documentación de respaldo que sustenta la procedencia de las acciones correctivas emprendidas, indicando el número y la fecha de los documentos contables con los cuales se efectuaron las rectificaciones pertinentes, todo lo cual se deberá mantener disponible para una eventual revisión de este Organismo Contralor.

Si a la fecha antes señalada, no fuere posible resolver la totalidad de las observaciones planteadas, esa entidad deberá indicar explícitamente en su oficio de respuesta el plazo en que se compromete a resolverlas.

AL SEÑOR  
ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO  
C.C. Director de Administración y Finanzas  
C.C. Director de Control






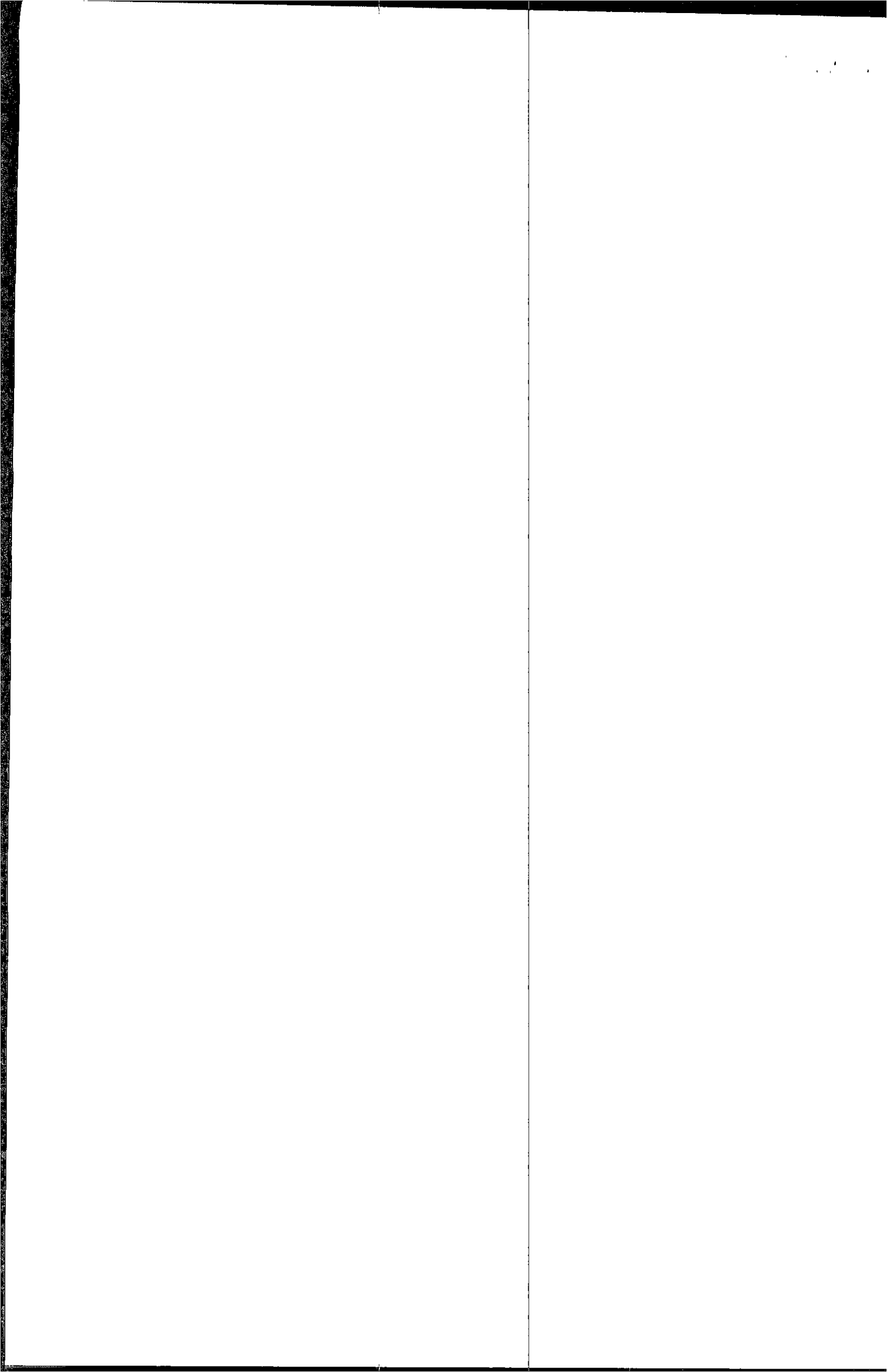
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL LA ARAUCANÍA

Por último, cabe hacer presente que es de interés de este Organismo Contralor, que se regularicen y/o subsanen las situaciones que se encuentran representadas, en el plazo fijado al efecto, por esta razón si existen consultas específicas sobre la materia o es necesario alguna coordinación, se deberá contactar con el Analista Contable Gladys Navarrete Venegas al correo electrónico [gnavarretev@contraloria.cl](mailto:gnavarretev@contraloria.cl).

Saluda atentamente a Ud.,

---

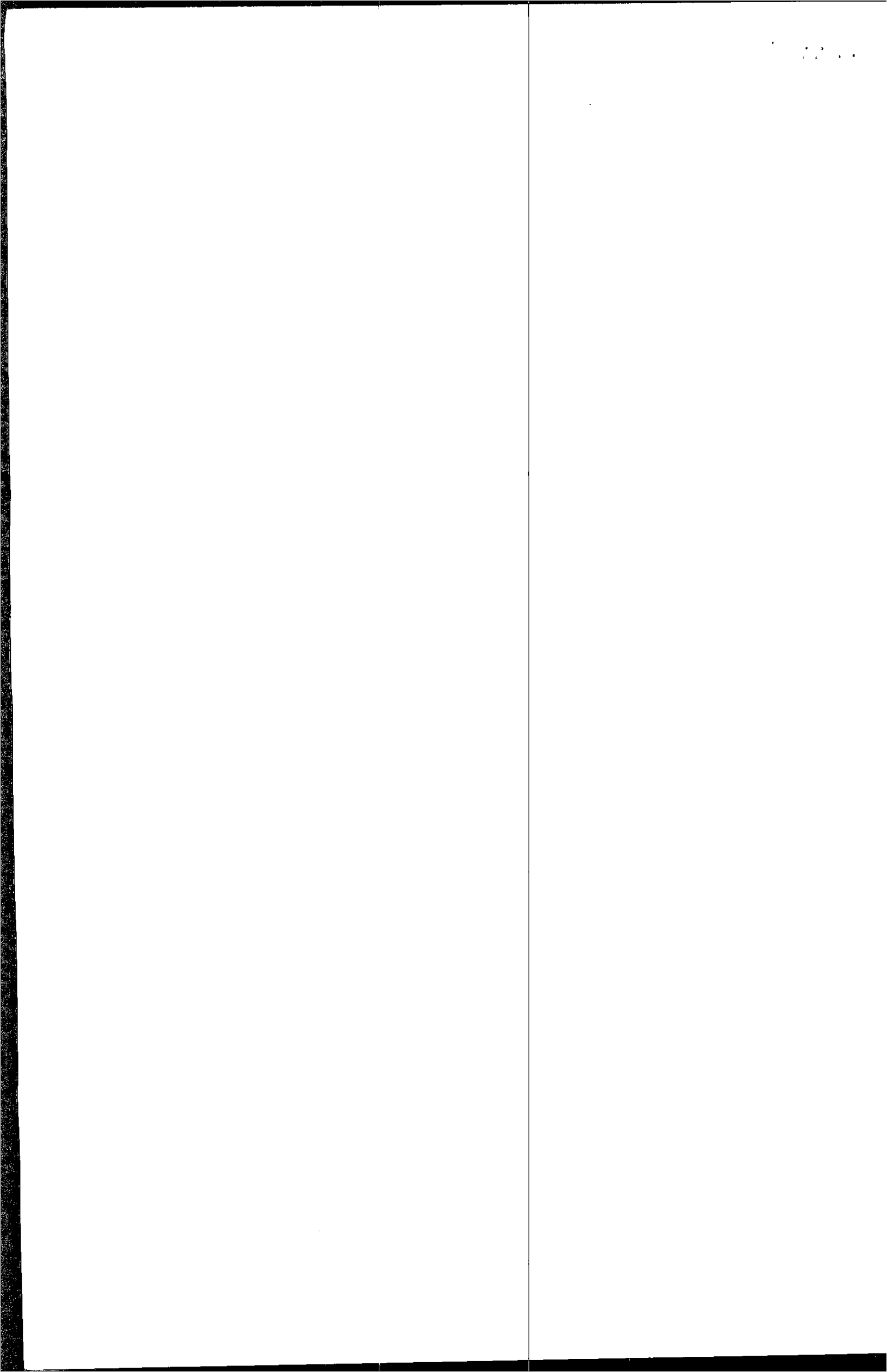
  
**RAFAEL DIAZ- VALDES TAGLE**  
Contralor Regional de La Araucanía  
Contraloría General de La República





**ANEXO OBSERVACIONES CONTABLES**

#	Descripción	Contenido
1	Código Observación	EJE11
2	Nombre Observación	Incorrecta determinación del Saldo Inicial de Caja
3	Región	09 La Araucanía
4	Municipio	Municipalidad de Temuco
5	Ejercicio	2017
6	Presupuesto Actualizado Saldo Inicial de Caja [\$]	\$19.150.127.000
7	Saldo Inicial de Caja Determinado [\$]	\$18.950.167.859
8	Diferencia [\$]	\$199.959.141
9	Significado Diferencia	abs(Saldo Final Disponibilidades en Moneda Nacional (Subgrupo 111) + Saldo Final Fondos Especiales (Subgrupo 113) + Saldo Final Anticipos y Aplicación de Fondos (Subgrupo 114) + Saldo Final Ajustes a Disponibilidades (Subgrupo 116) - Saldo Final Depósitos de Terceros (Subgrupo 214) - Saldo Final Ajustes a Disponibilidades (Subgrupo 216) - Presupuesto Actualizado de Saldo Inicial de Caja (Subtítulo 15))
10	Fecha de procesamiento	12 de mayo de 2017
11	Aviso	El municipio no ha efectuado ajuste presupuestario de su Saldo Inicial de Caja, Subtítulo 15, el cual debe ser igual a su Saldo Inicial de Caja real. Se le solicita analizar la inconsistencia y efectuar las acciones para regularizarla, como depurar el saldo de cada una de las cuentas contables para que represente los reales recursos que dispone el municipio, tal como lo establece la normativa contable vigente y el dictamen N° 46.211 de 2011 de la Contraloría General de la República, el Oficio N° 20.101 de 2016 del mismo Órgano Contralor. Tenga en cuenta lo establecido en el Art. 81 de la Ley N° 18.695 que establece que "El alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual".



**DETERMINACION SALDO INICIAL NETO DE CAJA AÑO 2017**

**FONDOS AREA EDUCACION (al 31.12.16)**

<b>1</b>	<b><u>DISPONIBILIDADES</u></b>			<b>\$ 5.566.076.104</b>
<b>1.1</b>	<b><u>RECURSOS LIQUIDOS</u></b>		<b>\$ 5.413.682.646</b>	
111.03	Banco BCI Cta. Cte.	\$	5.343.898.344	
111.01	Caja Tesedu Fondos Propios en Poder	\$	69.784.302	
<b>1.2</b>	<b><u>ANTICIPOS A TERCEROS</u></b>		<b>\$ 152.393.458</b>	
114.02	Anticipos a Contratistas	\$	0	
114.03	Anticipos a Rendir Cuenta	\$	65.604.282	
114.04	Garantías Otorgadas	\$	0	
114.05	Aplic. De Fondos en Administración		67.508.852	
114.06	Anticipos Previsionales	\$	40.846	
114.08	Otros Deudores Financieros	\$	9.752.538	
116.01	Documentos Protestados	\$	9.486.940	
<b>2</b>	<b><u>OBLIGACIONES</u></b>			<b>\$ - 369.534.430</b>
<b>2.1</b>	<b><u>FONDOS DE TERCEROS</u></b>		<b>\$ 369.534.430</b>	
214.05	Administración de Fondos	\$	77.564.877	
214.09	Otras Obligaciones Financieras	\$	259.991.339	
214.10	Retenciones Previsionales	\$	62.083	
214.11	Retenciones Tributarias	\$	8.626	
214.12	Retenciones Voluntarias	\$	0	
214.13	Retenciones Judiciales y Similares	\$	0	
216.01	Cheques Caducados Cta. Cte. Munic.	\$	31.907.505	
	<b>TOTAL SALDO INICIAL NETO DE CAJA</b>			<b>\$ 5.196.541.674</b>
	<b>TOTAL SALDO INICIAL CAJA AÑO 2017</b>	<b>M\$</b>		<b>5.196.542</b>
	<b>PRESUPUESTO VIGENTE AL 30.06.2017</b>	<b>M\$</b>		<b>5.196.556</b>
	<b>DIFERENCIA POR AJUSTAR</b>	<b>M\$</b>		<b>-14</b>

